RESOLUCION EXENTA Nº COQ-F-00156
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES, ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA, FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO 2026. CÓDIGO N° 04.531501.00047-26
LA SERENA, 2026-10-09

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°007 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021, delegatoria de facultades y en la Resolución Exenta RA N°422/369/2026 de fecha 02 de JUNIO de 2026 que designa contrata y la Resolución Exenta RA N°422/370/2026 de fecha 03 de JUNIO de 2026 que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, para la dirección regional del FOSIS Región de Coquimbo; lo expuesto en la Resolución Exenta N°0028 de fecha 26 de enero de 2026 que aprobó Formato Tipo de Bases de Licitación del Programa "PROGRAMA EMPRENDAMOS"; lo expuesto en Resolución Exenta N°00034 de fecha 11 de marzo de 2026 que Aprueba Convocatoria, Anexos y Bases Regionales, para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, del Programa EMPRENDAMOS SEMILLA NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO; lo expuesto en Resolución Exenta N°COQ-F-00025 de fecha 12 de mayo de 2026, que aprueba la respectiva acta de adjudicación; y lo expuesto en Resolución Exenta N°COQ-F-00060 de fecha 08 de junio de 2026, que aprueba contrato entre el FOSIS y el ejecutor; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el contrato de aportes no reembolsables, para la ejecución del Programa **EMPRENDAMOS SEMILLA NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO, PRIMERA CONVOCATORIA 2026, a ejecutarse en la Provincia del ELQUI, en las comunas de La Serena, Coquimbo, La Higuera, Vicuña y Paihuano,** entre el FONDO DE SOLIDARIDAD e INVERSIÓN SOCIAL y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA,** FOSIS Región de Coquimbo, de fecha 19 de mayo de 2026**.**

2.- Que, la aprobación del contrato singularizado, se dio a través de la Resolución Exenta N°COQ-F-00060 de fecha 08 de junio de 2026, que aprueba contrato entre el FOSIS y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA**.

3.- Que, el FOSIS mediante Resolución Exenta N°FC-F-00346 de fecha 11 de septiembre de 2026, dispuso la asignación de presupuesto adicional a las direcciones regionales para la ejecución del programa 33.01.006 "EMPRENDAMOS SEMILLA".

4.- Que, tal como dispone la cláusula SÉPTIMA del respectivo contrato y puntos N°17, 19 y 20 de las Bases que rigieron la Convocatoria (aprobadas mediante resolución Exenta N°00034 de fecha 11 de marzo de 2026), este aumento de monto de los aportes fue informado oportunamente por el FOSIS mediante Oficio Ord. N°00183 de fecha 15 de septiembre de 2026 y aceptado expresamente por el ejecutor mediante carta de fecha 16 de septiembre de 2026.

5.- Que, con fecha **23 de septiembre de 2026** el FOSIS y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA** suscribieron modificación de contrato, que en este acto se aprueba, por la asignación adicional de $**22.880.000**.- pesos.

6.- Las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, la modificación de contrato suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD e INVERSIÓN SOCIAL y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA**, FOSIS Región de Coquimbo 2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, para la ejecución del Programa **EMPRENDAMOS SEMILLA NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO, PRIMERA CONVOCATORIA 2026, a ejecutarse en la Provincia del ELQUI, en las comunas de La Serena, Coquimbo, La Higuera, Vicuña y Paihuano,** para el proyecto denominado **"Semilla Negocios en funcionamiento 2026",** que tiene el **Nº04.531501.00047-26,** mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables **por un monto total** de **$ 97.760.000.- (noventa y siete millones setecientos sesenta mil pesos)**; y cuyo texto se adjunta a la presente Resolución.

"En **La Serena**, a **23 de septiembre de 2026**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS),** servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de **Coquimbo**, don **MARCELO TELIAS ORTIZ**, ambos con domicilio en **Avenida Francisco de Aguirre N°781, La Serena**, por una parte; y, por la otra, **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, RUT Nº77.706.702-8 , representada por don **JUDITH PONCE SALAS,** cédula de identidad N°13.975.207-4, todos domiciliados en Calle Colón N°666, oficina N°7, La Serena, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS de la Región de Coquimbo bajo el **N°RE-184.1_3730**, Categoría de Ejecutores se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

i. El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión del FOSIS es "es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de genero".

SEGUNDO: Que, el FOSIS y **SOCIEDAD DE PROFESIONALES VISIÓN CONSULTORES CARVAJAL Y PONCE LIMITADA** , con fecha 19 de mayo de 2026, suscribieron un contrato de aportes no reembolsables, tendiente a la ejecución del Programa "**EMPRENDAMOS SEMILLA NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO, PRIMERA CONVOCATORIA 2026"**, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°COQ-F-00060 de fecha 08 de junio de 2026 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS y que es necesario modificar, dado el aumento del monto originalmente dispuesto como aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto de $**74.880.000**.- (**setenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos**), tal como lo indica la cláusula

TERCERA del contrato y conforme lo autorizan las respectivas Bases, específicamente en sus puntos N°17, 19 y 20.
Que, el FOSIS mediante Resolución Exenta N°FC-F-00346 de fecha 11 de septiembre de 2026, dispuso la asignación de presupuesto a las direcciones regionales para la ejecución del programa 33.01.006 "EMPRENDAMOS SEMILLA".
Que, tal como dispone la cláusula SÉPTIMA del respectivo contrato y puntos N°17, 19 y 20 de las Bases que rigieron la Convocatoria (aprobadas mediante resolución Exenta N°00034 de fecha 11 de marzo de 2026), este aumento de monto de los aportes fue informado oportunamente por el FOSIS mediante Oficio Ord. N°00183 de fecha 15 de septiembre de 2026 y aceptado expresamente por el ejecutor mediante carta de fecha 16 de septiembre de 2026.

- **SE ACUERDA:**

TERCERO: Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el contrato singularizado precedentemente, en específico, en lo referente a lo señalado en la cláusula "**Tercera"** del contrato ya singularizado
Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula singularizadas del referido contrato, **quedando en definitiva** de la siguiente manera

"**TERCERO**: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa **Emprendamos Semilla Negocios en funcionamiento**, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de **La Serena, Coquimbo, La Higuera, Vicuña y Paihuano**, denominado **"Semilla Negocios en funcionamiento 2026",** que tiene el Nº **04.531501.00047-26**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de $**97.760.000**.- (**noventa y siete millones setecientos sesenta mil** pesos) de un costo total del Proyecto de $ **97.760.000**.- (**noventa y siete millones setecientos sesenta mil** pesos)Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento
El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.

CUARTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del contrato singularizado.
La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder del ejecutor.

QUINTO: La personería de don **MARCELO TELIAS ORTIZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021, delegatoria de facultades y en la Resolución Exenta RA N°422/369/2026 de fecha 02 de JUNIO de 2026 que designa contrata y la Resolución Exenta RA N°422/370/2026 de fecha 03 de JUNIO de 2026 que encomienda funciones directivas, ambas de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, para la dirección regional del FOSIS Región de Coquimbo.

A su vez, la personería de don **JUDITH PONCE SALAS ,** cédula de identidad N°13.975.2074 consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de fecha **30 de enero de 2023**.

El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor."

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del contrato, a los recursos del Presupuesto del Servicio que para este Programa han sido afectados con cargo a la asignación presupuestaria mediante Resolución Exenta N°FC-F-00346 de fecha 11 de septiembre de 2026, dispuso la asignación de presupuesto a las direcciones regionales para la ejecución del programa **33.01.006 "EMPRENDAMOS SEMILLA 2026,** del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARCELO TELIAS ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ANEXOS: NO HAY
VISADORES:
YAMILE SALINAS BARRAZA
ANTONIO ADASME CRIADO
KATHERINE ESTAY MUNDACA

Código de proceso: DOI-303.1_10344

Fecha de Emisión: 2026-10-09 (10:41) Válido indefinidamente

Código Verificación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
FOSIS

Marcelo Telias Ortiz
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB
Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.